



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CIRCULAR

DRN-GTH-0 4 5

Bogotá D.C., **13 MAR. 2017**

PARA: Secretario General, Registradores Delegados, Gerentes, Directores, Jefes de Oficina, Registradores Distritales, Delegados Departamentales.

ASUNTO: Responsabilidad y Liderazgo de las Actividades de Práctica Ética por parte del Nivel Directivo.

Acorde con lo establecido en el Plan Estratégico vigencia 2015-2019, la Resolución No. 5763 de 2016, la Circular No. 036 del 6 de marzo de 2017 y los Planes de Acción trazados en cada una de las dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil, resulta necesario que los servidores del nivel directivo, apropien los valores y principios éticos de la Entidad, con el fin de promover y fortalecer una cultura de trabajo ético integral y de buen desempeño, generando así escenarios de responsabilidad y compromiso que posibiliten en forma progresiva el mejoramiento continuo de la gestión ética institucional.

En tal sentido, los servidores que ejerzan funciones gerenciales para el nivel central, como también los Delegados del Registrador Nacional y Registradores del Distrito Capital en cada circunscripción electoral, son los encargados del funcionamiento de todas las dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por cuanto, cuentan con la facultad de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 13, 18 y 19 del Decreto Ley 1010 de 2000 y tienen la responsabilidad con la manifestación de liderazgo, de acatar lo establecido en el compromiso institucional y de trabajar en conjunto con el grupo de gestores y/o facilitadores éticos de la Entidad en el desarrollo de los planes establecidos.

Ahora bien, teniendo en cuenta los parámetros instaurados por el Modelo Estándar de Control Interno-MECI¹, en su elemento "Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos" es necesario realizar actividades que involucren la creatividad y compromiso de los servidores públicos, de tal manera que todos

¹ Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 "Por la cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno-MECI

045



15 MAR. 2017

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

los integrantes de la Registraduría Nacional del Estado Civil hagan parte de dicha construcción.

Los facilitadores de la gestión ética junto con el jefe de área, en caso de no haber sido elegido este mismo como Gestor y/o Facilitador, se encargarán de prestar la colaboración logística y operativa al Grupo de Gestión Ética para la socialización, seguimiento e implementación de lo enviado por el Grupo de Gestores, así como la ejecución y desarrollo de los planes de trabajo y de las actividades definidas por el Comité de Ética y del informe de dichas actividades.

En virtud de lo anteriormente expuesto, exhorto a los servidores del nivel directivo a asumir cabalmente sus responsabilidades en la difusión de la cultura ética institucional en las comunidades de práctica ética bajo su cargo, elegir a los facilitadores y proponer, adicionalmente a las planteadas por el Grupo de Gestores, las actividades que crean convenientes para dicho fin y de igual forma el de socializar el plan formulado para la presente vigencia y los informes de ejecución de la vigencia anterior.

Finalmente, el reporte de la ejecución de las actividades en conjunto con las evidencias de realización y participación harán parte integral de la información que se reportará a la Oficina de Planeación para el seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión.

Cordialmente,


JUAN CARLOS GALINDO VACHA
Registrador Nacional del Estado Civil

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Ing. Nelson Alfonso Campo Valencia / Dr. Juan Domingo Ochoa Cucaleano
Dr. Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo-Gerente del Talento Humano.
Dr. Juan Carlos Galindo Vacha.